



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2021-00191-00

DEMANDANTE: LA COOPERATIVA DE SERVICIOS JURÍDICOS APOORTE Y CRÉDITO DE COLOMBIA, SOLUFICOOP

DEMANDADOS: EDWIN COA BOLAÑO, NELSON COA BOLAÑO y MARÍA ISABEL COA BOLAÑO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 377.

INSTANCIA TRÁMITE

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez, informando de la solicitud de requerimiento presentado por el apoderado de la empresa demandante, además de la respuesta provenientes del banco GNB SUDAMERIS,. Para proveer. Bucaramanga, 28 de marzo de 2022.

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**

Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Acorde a lo rogado por el apoderado del extremo activo, es dable acceder a su solicitud y REQUERIR al **PAGADOR DE LA ARMADA NACIONAL** a fin de que informe el resultado de la orden de embargo sobre los salarios de los demandados **EDWIN COA BOLAÑO y NELSON COA BOLAÑO**, dado que fue comunicada a través del oficio 173 y 174 del 17 de febrero de 2022, enviados por correo electrónico de dicha fecha, sin tenerse respuesta alguna a la hora de ahora.

De otro lado, se pondrá en conocimiento el contenido de la comunicación allegada por EL **BANCO GNB SUDAMERIS** arriada al correo electrónico del juzgado el día 24 de marzo del presente año, informando que los demandados no tienen vinculo financiero con la citada entidad bancaria, por lo cual no ha tomado nota de la orden de embargo.

En consecuencia el Despacho,

### RESUELVE:

**PRIMERO: REQUERIR** al pagador **ARMADA NACIONAL** a fin de que informe el resultado de la orden de embargo sobre los salarios de los demandados **EDWIN COA BOLAÑO y NELSON COA BOLAÑO**, orden comunicada a través del oficio 173 y 174 del 17 de febrero de 2022. Librar y remitir por secretaría el oficio respectivo.

**SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta proveniente del **BANCO GNB SUDAMERIS**, respecto de la orden de embargo sobre los dineros de los demandados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe1727cc2c41c2d0467dca3ebba92255c92291991df30bede2de23ac6ef0bed**  
Documento generado en 28/03/2022 09:31:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**